



POLITICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL

GG-DG-TCM-03

Revisión: 03

22/10/2020

TECNIMONTAJES M&Y. S.A.S

TECNIMONTAJES M&Y S.A.S Se compromete a buscar e implementar programas de prevención, control y mitigación de los factores de riesgo que puedan causar accidentes de tránsito que afecten a sus empleados, imagen, equipos y propiedades en el desarrollo de sus actividades.

Para contribuir con sus otras políticas se establece lo siguiente:

- Establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento del plan de seguridad vial establecido.
- Participar en las charlas y capacitación relacionadas con la conducción segura y prevención de la fatiga.
- Minimizar al máximo los riesgos derivados del comportamiento de los conductores mediante programas de manejo defensivo para todo el personal que opere vehículos. (transporte de pasajeros y carga).
- Cumplir y obedecer las Regulaciones, Normas de Tránsito y Transporte y especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización.
- Velar por el programa de inspecciones y mantenimiento a vehículos que se lleve a cabo con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Todos los conductores y operadores deberán reportar de manera obligatoria cualquier daño detectado a los vehículos.
- Prohibir el uso de radios, celulares, y demás equipos de comunicación móvil o bidireccional mientras se realiza una operación de transporte
- Concientizar a los conductores en el uso obligatorio del cinturón de seguridad tanto para él, copilotos y/o pasajeros desde el momento que inicia con la operación de transporte hasta el momento en que se baja del vehículo.
- Promover el cumplimiento de las pausas activas como mínimo de quince minutos, en los cuales el conductor deberá descender del vehículo cada tres horas de recorrido continuo, para poder seguir con su desplazamiento.
- Dar cumplimiento por parte de los conductores acerca de los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito), acatando los límites de velocidad de la siguiente manera: carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h, vías urbanas y carreteras municipales: 60 km/h, vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h.
- Controlar el uso adecuado y eficiente de los elementos de protección personal suministrados a los trabajadores de acuerdo al tipo de vehículo que conduce.
- Promover la mejora continua de todos los procesos relacionados a seguridad vial en la empresa, enfocados al cumplimiento de objetivos establecidos.
- Velar por que NADIE y por ningún motivo conduzca un vehículo estando bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.

MISAELO GARCIA IBATA

Gerente

Yopal, Octubre 22 de 2020